

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - PFC

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN



AGENCIADO A TRAVÉS DEL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO
ASOEX

Tabla de contenido

1.	IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	1
2.	DEFINICIONES	1
3.	ANTECEDENTES GENERALES (CONTEXTO)	2
4.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
4.1.	Objetivo general	3
4.2.	Objetivos específicos	3
4.3.	¿Cómo hacerlo?	3
4.4.	Características generales del curso de capacitación a contratar a las entidades expertas	4
5.	CONTENIDOS Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA A REQUERIR A LAS ENTIDADES EXPERTAS	4
5.1	Requisitos para las Entidades Expertas interesadas	4
5.2	Requisitos técnicos para la propuesta de la Entidad Experta	4
5.2.1	Infraestructura y equipamiento	5
6.	COFINANCIAMIENTO Y BENEFICIARIOS:	6
6.1	Becarios	6
6.2	Lista de espera	6
6.3	Proceso de matrícula	6
6.4	Valor de la matrícula de los alumnos	7
6.5	Supervisión de los cursos	7
6.6	Proceso de Acreditación	7
6.7	Aplicación de la Encuesta de Satisfacción	9
6.8	Ceremonia de Cierre y Entrega de certificado/diploma de aprobación por parte de la entidad experta	9
6.9	Entrega de diploma emitido por Corfo	9
7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS ENTIDADES EXPERTAS	9
8.	INFORMES QUE DEBEN REQUERIRSE A LA ENTIDAD EXPERTA	11
8.1	Informes entregables	11
9.	NORMATIVA	13
10.	CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS	13
11.	UTILIZACIÓN DE IMAGEN	13
12.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Código del proyecto:	18PFC-97889
Nombre del programa:	Curso Oficial Train The Trainer (TTT) PSA: Formación de Trainer PSA (Produce Safety Alliance) – Inocuidad de los Productos Agrícolas Frescos
Ejecución:	Region de Coquimbo
Responsable:	Gerencia de Desarrollo Competitivo
Administración:	ASOEX
Servicio:	Cursos de 24 horas, clases presenciales de tres días consecutivos
Monto Máximo:	\$27.120.000 para 30 personas.

2. DEFINICIONES

- a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** También llamada Entidad Gestora, es la encargada de la implementación y seguimiento del programa en todos sus aspectos administrativos, brindando apoyo a la Entidad Experta en su relación con Corfo. Para el caso de esta convocatoria, el Agente Operador Intermediario es ASOEX.
- b. **Entidad Experta o Adjudicataria:** Corresponde a la institución encargada de implementar las actividades contempladas en el proyecto, de tal manera de cumplir con los objetivos y resultados propuestos. Para el caso de los proyectos de formación, la Entidad Experta también se denominará Institución de Capacitación.
- c. **Sede:** Se entenderá por sede la locación específica donde se efectuarán los cursos. Una misma entidad experta, eventualmente, podrá tener más de una sede en una misma ciudad o región.
- d. **Postulante:** Toda persona que finaliza satisfactoriamente, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el proceso de postulación en línea (o aquel sistema que Corfo haya establecido sobre la base de criterios técnicos de factibilidad).
- e. **Seleccionado:** Aquel postulante que cumple con los requisitos establecidos por el programa y resulta seleccionado de acuerdo a los criterios de priorización. Las personas seleccionadas son convocadas a materializar su aporte por concepto de cofinanciamiento (matrícula).
- f. **Postulante en lista de espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se generará una lista de espera. En caso de no completarse las vacantes ofrecidas, la lista de espera correrá de acuerdo a los criterios de priorización establecidos para cada programa.
- g. **Postulante no seleccionado:** Aquella persona que, habiendo finalizado satisfactoriamente el proceso de postulación, no cumple con los requisitos establecidos por el programa, o bien no adjunta toda la documentación requerida.

- h. **Beneficiario o becario:** Aquella persona que habiendo resultado seleccionada, materializa la obtención del beneficio mediante la constitución, ya sea por cuenta propia o de terceros, del aporte exigido por concepto de cofinanciamiento (matrícula).
- i. **Egresado:** Aquel beneficiario que finaliza el programa de formación, habiendo cumplido con los requisitos de egreso establecidos (porcentaje mínimo de asistencia, calificaciones mínimas, entre otros requisitos establecidos por el entidad experta).

3. ANTECEDENTES GENERALES (CONTEXTO)

Uno de los principales mercados de destino de nuestros alimentos es Estados Unidos. Dentro de los alimentos enviados a Estados Unidos, la fruta fresca representa la mayor parte de las exportaciones. Los datos de ODEPA indican que, en el año 2017, Estados Unidos recibió 132.853 toneladas de fruta chilena, lo que equivale a 247.014,5 US dólares. Debido a lo anterior, la entrada en vigencia de la FSMA generará un gran impacto para la industria de alimentos y las exportaciones de los productos agropecuarios hacia ese país, particularmente a los pequeños productores.

La necesidad de las empresas por cumplir esta nueva regulación está dada por las fechas impuestas por la FDA. La industria frutícola chilena se caracteriza por entregar productos de buena calidad y acorde a las exigencias de cada mercado, contando con una base sólida que respalda su presencia a nivel internacional, contando con instituciones que velan por el desarrollo de la industria tanto a nivel público como privado. Cumplir a tiempo los nuevos requerimientos y estar a la vanguardia es una característica de esta industria que cuenta con un alto compromiso de cada componente de ella. Dado lo anterior y puesto todos los esfuerzos en ser una industria reconocida a nivel internacional, es que se busca que su componente más importante, el humano cuente con las capacidades y responsabilidad para afrontar los nuevos desafíos.

El Reglamento de los Productos Agrícolas Frescos establece que *“los predios deberán contar con al menos un supervisor o responsable del predio que haya completado satisfactoriamente la capacitación en inocuidad de alimentos, reconocido como adecuado por la FDA”*, por lo que se hace necesario realizar las capacitaciones adecuadas para tal fin.

Si bien son los productores y la industria alimentaria los responsables de obtener la capacitación que necesitan para cumplir con las normas de la FSMA, la FDA reconoce la importancia de su función para facilitar esa capacitación. Es por esto que la FDA realizó alianzas público-privadas en el desarrollo y la entrega de capacitación. La Produce Safety Alliance (PSA), es una colaboración entre Cornell University, FDA y USDA para preparar a los productores para cumplir con los requisitos del Reglamento de Productos Agrícolas Frescos. Al respecto, es importante mencionar que el Reglamento de Productos Agrícolas Frescos no establece como obligatorio realizar los cursos de la Alianza, son los importadores los que establecen que el personal sea capacitado por medio de los cursos oficiales.



En Chile se han dictado varios cursos de capacitación para el Reglamento de Productos Agrícolas Frescos, pero hay muy pocos Entrenadores Líderes (no más de 3). Es por ello que este programa propone dictar por primera vez en Chile, y en español, el curso oficial de la alianza PSA para Formación de Entrenadores Líderes para el Reglamento de Productos Agrícolas Frescos.

Formar Entrenadores Líderes Locales en el Reglamento de Productos Agrícolas Frescos, tendrá un impacto positivo para la agroindustria, ya que generalmente son los responsables de asesorar a los productores en sus Planes de Inocuidad. El que posean una mejor preparación los hará entender mejor la aplicación de este y los otros reglamentos que conforman la FSMA, posicionándolos de manera positiva frente al mercado estadounidense y dándoles acceso a la información de la alianza PSA, que les abrirá la participación en redes internacionales que están trabajando en la aplicación correcta de estas normas. El tener profesionales capacitados no sólo mejorará la inocuidad de los alimentos que se exportan a Estados Unidos, sino que también puede cambiar el enfoque actual desde un sistema nacional de inocuidad alimentaria reactivo a un sistema moderno basado en ciencia, orientado a la prevención y adecuado para el globalizado suministro de alimentos que existe actualmente.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

4.1. Objetivo general

Formar entrenadores/instructores líderes PSA en el Reglamento de Inocuidad de los Productos Agrícolas frescos (Produce Safety) Sección 112 del Código Federal Título 21.

4.2. Objetivos específicos

- i. Mejorar el nivel de conocimiento de los profesionales con este nuevo enfoque moderno, preventivo y basado en ciencia para abordar el control de los alimentos.
- ii. Aumentar el número de Entrenadores Líderes PSA a nivel regional y nacional, fomentado así la descentralización.
- iii. Tener entrenadores/instructores líderes con formación técnica en el Reglamento de Productos Agrícolas Frescos y también con técnicas para capacitar eficazmente.

4.3. ¿Cómo hacerlo?

El AOI convocará a licitación, a entidades expertas que reúnan las condiciones necesarias u óptimas para realizar la capacitación.

Cada Entidad Experta debe indicar en su propuesta, el número de alumnos mínimo con que estará dispuesta a dictar las clases.



4.4. Características generales del curso de capacitación a contratar a las entidades expertas

- Duración: 24 horas cronológicas de clases presenciales.
- Control de asistencia: se exigirá que las entidades expertas cuenten con un mecanismo de toma de asistencia biométrico para el registro de asistencia de los alumnos¹. La entidad experta deberá entregar al Agente Operador Intermediario los permisos necesarios para fiscalizar la correcta manipulación de los equipos y la opción de que los registros puedan ser analizados en cualquier momento.
- Horario: cada entidad experta deberá indicar en su propuesta los horarios en los cuales realizará el curso, en un máximo de 3 días.
- Coffee Break: cada 3 horas cronológicas corridas de clases se deberán considerar la entrega de un servicio de Coffee Break sin costo para los becarios.
- Se debe considerar almuerzo sin costos para los becarios.

5. CONTENIDOS Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA A REQUERIR A LAS ENTIDADES EXPERTAS

5.1 Requisitos para las Entidades Expertas interesadas

Podrán participar y presentar ofertas quienes cuenten con el reconocimiento oficial del Estado como Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica), aquellas universidades creadas por Ley, los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) que cuenten con la autorización para impartir capacitación de acuerdo a la normativa que rige al Sistema de Capacitación y Empleo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, "SENCE", las Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones no Gubernamentales y otras entidades sin fines de lucro con experiencia en capacitación que cuenten con las personas acreditadas por FDA. La entidad experta será seleccionada de acuerdo a los siguientes criterios:

- La entidad debe ser de preferencia una entidad académica con experiencia en actividades de extensión y capacitación. No obstante, podrán participar otras entidades
- Plan de trabajo y actividades propuesto.
- Metodología propuesta.
- Flexibilidad para adaptación de acuerdo a requerimientos CORFO.

5.2 Requisitos técnicos para la propuesta de la Entidad Experta

La oferta técnica deberá estar compuesta por los siguientes elementos:

¹ Sin perjuicio de ello, se recomienda implementar además un registro manual de asistencia de forma complementaria (listas firmadas).

En el caso que ocurriese algún daño o pérdida en el equipo de registro de asistencia, el costo de reparación o el reemplazo del mismo, deberá ser asumido por el organismo capacitador. El organismo capacitador deberá contar con los respaldos del registro de asistencia.

i. Docentes:

- Los relatores deben estar autorizados como Entrenador de Entrenadores Líderes por la alianza PSA.
- Deben ser de preferencia de habla hispana y con demostradas competencias y experiencia docente en el área del curso. En caso de contar con docentes de habla inglesa, la entidad experta deberá contar con un sistema de traducción simultánea para los alumnos.

ii. Jefe de Proyecto:

El Jefe de Proyecto será el responsable ante la Entidad Gestora del correcto desempeño. Deberá ser la contraparte permanente del proyecto, para los efectos de la implementación y desarrollo de los cursos, en términos académicos, logísticos y de la situación de los alumnos. Además, le corresponderá:

- Coordinar la implementación del curso.
- Estar disponible para ser contactado por el AOI y CORFO.
- Asistir personalmente a las reuniones con el Jefe de Proyecto del AOI y dar reporte respecto del funcionamiento de los cursos.
- Mantener actualizada la información respecto a todas las sedes que se encuentren a su cargo.
- Estar siempre informado del desarrollo del curso y de cualquier dificultad relacionada con él.
- Atender y contestar solicitudes, reclamos, justificaciones, etc. de los alumnos del curso.
- La función de Jefe de Proyecto no es compatible con la de profesor del curso.

5.2.1 Infraestructura y equipamiento

- La entidad experta deberá proveer de instalaciones necesarias (baños y mobiliarios) para impartir clases a adultos.
- Las sedes deberán tener acceso a discapacitados que permita el desplazamiento de alumnos con discapacidad (o movilidad reducida) hasta su sala de clases.
- Las sedes deberán contar con baños separados por sexo, equipados, limpios e higiénicamente utilizables, según lo establecido en el Decreto N°35, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Las sedes deberán tener calefacción en el invierno y aire acondicionado en el verano, si fuese necesario para un buen desarrollo de las clases
- Las sedes deberán contar con pizarra acrílica en todas las salas de clases y disponer de sistema de audio.

Las sedes deberán ubicarse en zonas céntricas de los centros urbanos o en zonas de fácil traslado, con acceso peatonal a los sistemas de transporte público y con condiciones de seguridad y luminosidad en sus accesos. Se espera que las propuestas indiquen como máximo tres posibles lugares para arrendar (en caso que el oferente no posea infraestructura propia).



6. COFINANCIAMIENTO Y BENEFICIARIOS:

Corfo financiará un **tope máximo de \$904.000.- por becario**, variable en razón del porcentaje de permanencia del becario en el curso (tabla: Pago por alumno según rangos de asistencia).

Adicionalmente, los becarios deberán pagar directamente a la Entidad Experta, su aporte por concepto de cofinanciamiento del curso, que corresponderá a la matrícula. El monto de la **matrícula será de \$226.000.-**

Tabla: Pago por alumno según rangos de asistencia

Pago por alumno	%Valor Ofertado
Menos del 10% de asistencia	0%
Asistencia mayor al 10% pero menor al 50%	30%
Asistencia mayor o igual al 50% pero menor al 100%	70%
Asistencia igual al 100%	90%
Asistencia igual al 100% y Proceso de Acreditación Finalizado	100%

6.1 Becarios

Esta oferta de becas estará dirigida a un total de **30** chilenos o extranjeros con residencia definitiva en el país, que sean técnicos o profesionales de las siguientes áreas: ciencia/tecnología de los alimentos, química, microbiología/ciencia veterinaria, ciencia animal, salud ambiental, agronomía o campos científicos que proporcionan conocimientos directamente relacionados con la industria alimentaria humana. Los postulantes interesados deberán postular a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl

Posteriormente, será el Agente Operador Intermediario quien revise los antecedentes y seleccione a los postulantes elegibles, quienes serán convocados a matricularse. Si el número de postulantes seleccionados superar el número de cupos ofrecidos, se constituirán listas de esperas.

6.2 Lista de espera

Las listas de espera estarán constituidas por los postulantes que cumplan los requisitos de postulación, los que serán ordenados en forma decreciente de acuerdo a la fecha y hora de su postulación.

Con todo, Corfo no garantiza que los convocados antes mencionados obtengan la beca, pues los cupos disponibles se completarán por orden de llegada a matricularse.

6.3 Proceso de matrícula

Las personas seleccionadas formalizarán su beca exclusivamente a través del pago de su matrícula. La falta de abono de dicha cantidad por parte del postulante seleccionado, en el plazo que la entidad experta señale para tal efecto, se entenderá como una renuncia del alumno al beneficio.

Se financiará la participación efectiva de los alumnos en el curso. La falta de inscripción de los alumnos en las horas de capacitación asignadas no otorgará derecho alguno a los organismos adjudicatarios.

Las instituciones de capacitación no podrán discriminar o rechazar la incorporación de alumnos, a menos que existan fundadas razones, en cuyo caso deberá comunicarse formalmente al Agente Operador, la cual resolverá caso a caso con el mérito de los antecedentes que se dispongan.

6.4 Valor de la matrícula de los alumnos

Los alumnos deberán realizar un pago por concepto de matrícula, que ascenderá a los **\$ 226.000.-**.

El pago de la matrícula formalizará la aceptación del beneficio concedido por Corfo.

El valor de la matrícula debe ser pagado directamente por los alumnos a la entidad experta que se haya adjudicado el curso de formación. La entidad experta podrá ofrecer al alumno modalidades de pago de la matrícula según estime conveniente.

Una vez cerrado el período para la matrícula, las entidades expertas deberán enviar al Agente Operador Intermediario y Corfo, el listado oficial de alumnos que hayan pagado su matrícula con su correspondiente número de comprobante de pago asociado y la copia de la boletas emitida (en caso de factura, esta debe indicar que fue pagada).

La entidad experta no podrá exigir a los alumnos matriculados el cumplimiento de metas o resultados por cuyo incumplimiento deban abandonar el curso. Tampoco podrá exigirles ninguna indemnización ni prestación pecuniaria adicional a la matrícula.

A partir del momento de la matrícula, la entidad experta deberá vincularse directamente con cada alumno en los aspectos administrativos y pedagógicos propios del curso.

No será obligación del organismo capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

6.5 Supervisión de los cursos

El Agente Operador Intermediario y Corfo fiscalizarán, por sí o a través de terceros, que las clases se realicen de conformidad con lo dispuesto en este documento, lo ofrecido por los adjudicatarios y lo estipulado en los contratos pertinentes.

Los organismos capacitadores deberán permitir el libre acceso de los supervisores a los cursos y permitir la aplicación de instrumentos de supervisión sin restricciones, prestando toda la colaboración que se les requiera en este sentido.

6.6 Proceso de Acreditación

El procedimiento para convertirse en instructor un PSA Lead Trainer el participante debe seguir un proceso integrado que consta de dos etapas:



Etapa 1:

Tomar el Curso PSA Train the Trainer para convertirse en Instructor de la Alianza (PSA Trainer).

Para llegar a ser un instructor de la Alianza, el alumno tiene que llenar la solicitud de instructor de la Alianza y asistir tres (3) días completos a este curso oficial. En este curso se proporciona información sobre Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), co-gestión de recursos naturales e inocuidad alimentaria, requisitos del Reglamento de Productos Agrícolas Frescos de la FSMA y una revisión del plan de estudios de siete módulos del curso Grower training para Individuos Calificados (QI). El curso también cubrirá los principios de la educación de adultos, cómo incorporar el currículum de PSA a otras capacitaciones de extensión, desarrollo de asociaciones de trabajo, capacitación efectiva y cómo inscribir el curso Grower Training con la Asociación de Oficiales de Alimentos y Drogas (AFDO). Al término del curso, la información de los participantes se registrará en la base de datos y después del pago se generará un certificado emitido por la Asociación de Oficiales de Alimentos y Medicamentos (Association of Food and Drug Officials - AFDO) indicando que son instructores de la Alianza.

Los Instructores de la Alianza (PSA Trainer) pueden:

- Impartir cualquiera de los siete módulos del currículo durante el curso de capacitación para productores de la Alianza bajo la supervisión de un instructor líder de la Alianza.
- Registrar cursos de capacitación para productores de la Alianza en la AFDO, siempre y cuando vaya a estar físicamente presente un instructor líder de la Alianza durante todo el curso.
- Proceder con la solicitud suplementaria de instructor líder de la Alianza para convertirse en un instructor líder de la Alianza (PSA Lead Trainer).

Etapa 2:

Convertirse en Instructor Líder de la Alianza (PSA Lead Trainer).

Para llegar a ser un Instructor Líder de la Alianza (PSA Lead Trainer), el alumno primero tiene que convertirse en un Instructor de la Alianza (como se describe en la Etapa 1) llenando la solicitud de Instructor de la Alianza, asistir al curso Capacitando al Instructor de la Alianza - Train The Trainer (este curso), y luego llenar la solicitud suplementaria de Instructor líder de la Alianza, la cual consta de 4 preguntas que son evaluadas por un comité de expertos. El proceso de revisión para convertirse en un Instructor Líder de la Alianza (PSA Lead Trainer), tiene como objetivo asegurarse de que los Instructores Líderes de la Alianza reúnan las habilidades mínimas en cada una de las cuatro áreas de competencias, así como con los antecedentes educativos y pedagógicos necesarios para dirigir un curso de Capacitación para Productores de la Alianza. Las preguntas de la solicitud suplementaria ayudarán a evaluar el conocimiento de los instructores y su preparación para llevar a cabo los cursos de capacitación para productores de la Alianza.

Los instructores líderes de la Alianza (PSA Lead Trainer) pueden:

- Enseñar cualquiera de los siete (7) módulos del currículo durante la Capacitación para Productores de la Alianza.



- Registrar Cursos de Capacitación para Productores de la Alianza en la AFDO.
- Organizar un Curso de Capacitación solo o formando algún equipo de capacitación, siempre y cuando todos los instructores hayan asistido al Curso Capacitando al Instructor de la Alianza (es decir, Instructores de la Alianza PSA).

El estatus de Instructor líder de la Alianza (PSA Lead Trainer) les permitirá a los participantes registrar el curso ante AFDO y enseñar el curso de manera independiente sin necesidad de que otro instructor esté presente.

6.7 Aplicación de la Encuesta de Satisfacción

Durante el último día de clases, las entidades expertas deberá aplicar una Encuesta de Satisfacción a todos sus alumnos, la cual deberá ser entregada al Agente Operador Intermediario para su posterior tabulación.

Se deberá entregar la justificación por escrito, de aquellos alumnos que no respondan la encuesta.

La encuesta será diseñada por el Agente Operador Intermediario.

6.8 Ceremonia de Cierre y Entrega de certificado/diploma de aprobación por parte de la entidad experta

La entidad experta deberá entregar a los alumnos capacitados un certificado que acredite su aprobación de los requisitos fijados por él para la aprobación del curso. Para aquellos alumnos que no cumplieron satisfactoriamente los requisitos de egreso fijados por la entidad experta, se solicita emitir un certificado de participación del alumno en las actividades de capacitación reguladas por estas Bases, toda vez que le fuera requerido por el alumno.

Las entidades expertas deben informar oportunamente al Agente Operador Intermediario y a Corfo, la fecha y el marco de la actividad en que se hará la entrega de estos certificados a los alumnos, ya que Corfo podrá solicitar participar de la actividad.

De cualquier forma, el certificado/diploma emitido por el entidad experta no podrá tener impreso el logo de Corfo ni del Gobierno de Chile.

6.9 Entrega de diploma emitido por Corfo

Corfo podrá entregar a los becarios un diploma simbólico de participación en su Programa de Formación. Corfo podrá solicitar a la entidad experta la distribución de este diploma a sus alumnos.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS ENTIDADES EXPERTAS

Se procederá a la evaluación de las ofertas por una Comisión Evaluadora a cargo del Agente Operador Intermediario. Dicha Comisión Evaluadora efectuará la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, en conformidad a los criterios que se indican en la siguiente tabla. A partir de dicho análisis, se realizará la adjudicación respectiva, la que será única.

Tabla: Evaluación de las propuestas

Criterios de evaluación	
a) Criterios Técnicos (90%)	
Factor N°1: Elementos metodológicos y/o académicos.	30%
Factor N°2: Equipo de trabajo.	30%
Factor N°3: Infraestructura y equipamiento.	30%
b) Criterio Económico (10%)	
Factor N°4: Valor Total del Curso por alumno	10%

Detalle de la evaluación de criterios técnicos de evaluación:

Cada factor de los criterios técnicos de evaluación contempla una serie de sub-factores, especificados en los cuadros insertos a continuación, los cuales serán calificados en una escala de notas de 1 a 10, informándose las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

La nota asignada a cada sub-factor se multiplicará por el porcentaje que le corresponde en el respectivo factor de evaluación, según se indica en los mismos cuadros.

La suma de los productos obtenidos de dicha operación conformará la nota del respectivo factor de evaluación, al cual se le aplicará la ponderación indicada en la tabla precedente.

Factor N°1: Elementos metodológicos y/o académicos.	30%
Coherencia de los contenidos con relación a los objetivos del programa y al segmento objetivo de esta capacitación.	30%
Herramientas del programa: Calidad y variedad del material educativo e instancias de reforzamiento del aprendizaje.	20%
Mecanismo de monitoreo del desempeño de los alumnos que permitan ir tomando medidas que corrijan o mejoren el progreso de los mismos.	30%
Innovación y creatividad de la propuesta, en su diseño, metodología o ejecución, de acuerdo al objetivo y segmento al que va dirigida esta capacitación.	20%

Factor N°2: Equipo de trabajo.	30%
Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto del programa.	50%
Perfil y experiencia de los docentes.	50%



Factor N°3: Infraestructura y equipamiento.	30%
Facilidad de acceso de las sedes y comodidad de las salas de clases.	100%

Factor N°4: Valor Total del Curso por alumno	10%
$\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} * 10$	100%

El Agente Operador Intermediario se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se recomienda adjudicar la convocatoria, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso, en caso que las ofertas presentadas no sean convenientes para los intereses del proyecto, o si ninguna de ellas cumple los mínimos solicitados en las presentes Bases. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los puntos que habría sido vulnerados.

El Agente Operador Intermediario se reserva el derecho de adjudicar fundadamente la convocatoria al oferente que obtengan el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la convocatoria.

8. INFORMES QUE DEBEN REQUERIRSE A LA ENTIDAD EXPERTA

8.1 Informes entregables

En el transcurso del proyecto, la Entidad Experta deberá entregar al AOI los siguientes informes:

Informe de Avance N°1 (el informe debe ser entregado finalizado el segundo mes de clases):

Se deberá entregar un detalle en planilla Excel® con los postulantes, postulantes elegibles, seleccionados y matriculados, con copia de la respectiva boleta de matrícula y además realizar una caracterización de ellos (% de mujeres, % de hombres, niveles de educación, etc.).

Así mismo, se deberá reportar los porcentajes de asistencia, fotografías de las clases, así como cualquier otro hecho importante de ser informado.

En este informe de avance se deberá dar cuenta del porcentaje de asistencia, los porcentajes de deserción individualizando los becarios que se retiran, y descripción respecto del avance en la implementación del curso.

Por último, se deberá entregar un detalle con los contenidos del curso, la programación y el resultado final de cada uno. Este informe deberá ser entregado según los plazos establecidos en la carta gantt propuesta por el oferente.

Informe Final:

Se solicitará toda la documentación administrativa que respalde la ejecución y calidad del curso, como por ejemplo: los resultados de la encuesta de satisfacción al terminar el curso, los resultados del proceso de certificación, el programa de estudios del curso, recomendaciones académicas del curso entregadas por profesores, por la entidad experta y por el Agente Operador Intermediario.

Para cada rendición de informes se deberá respetar un formato del texto en letra arial o calibri 10, con interlineado simple. Los gráficos y tablas utilizados deberán tener siempre su nombre y numeración en la parte superior, así como la respectiva fuente de información utilizada en la parte inferior de la figura. Para los gráficos se deberá hacer siempre alusión debajo de la figura al total de la muestra considerada para el respectivo análisis, principalmente si se trata de análisis de subconjuntos de muestras.

Los informes deberán ser entregados en dos copias impresas y dos copias en CD o pendrive que además deberá incluir los antecedentes de respaldo. Se deberá rendir lo siguiente:

- Informe en formato Word ® y PDF legible.
- Carpeta con todas las Bases de Datos utilizadas o consultadas (Excel ®, PDF, entre otros).



9. NORMATIVA

La implementación y desarrollo del proyecto se deberá ajustar a lo dispuesto en la Resolución (A) N°35 de 2017, que modifica el denominado “Reglamento del Programa de Formación para la Competitividad”, así como a la Resolución (E) N°1.117, del 07 de julio de 2015, denominada “Manual de Operaciones del Programa de Formación para la Competitividad”. Se deberá tener en consideración esta normativa en todos aquellos ámbitos que no son abordados por las presentes Bases. En caso de controversias entre ambos documentos, primará lo establecido en el presente documento y en el contrato que se firme, previa ratificación de Corfo.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen de la convocatoria, por lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente convocatoria, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas emitidas por el Agente Operador Intermediario.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del Agente Operador Intermediario.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el Agente Operador Intermediario o la Corporación.

10. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Toda información relativa a Corfo o a terceros a la que la entidad experta tenga acceso con motivo de la presente licitación a adjudicar, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la entidad experta de todos los perjuicios que se deriven de la infracción a esta obligación.

El entidad experta no podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes, seleccionados y becarios, para fines distintos al desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la Ley 19.628 y su normativa relacionada, no pudiendo hacer ningún tipo de tratamientos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 literal o) de la ley citada.

11. UTILIZACIÓN DE IMAGEN

Durante la ejecución del Proyecto el oferente adjudicado se obligará a apoyar y participar activamente en los eventos que realice Corfo para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o

durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es financiado por Corfo.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el entidad experta o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como informes, tutoriales clase a clase, programa del curso y lista de bibliografía, base de datos, registro audiovisuales, resultados del proyecto u otros, serán de propiedad de Corfo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el entidad experta realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato a adjudicar, sin autorización previa y expresa de Corfo. Sin perjuicio de ello, se deberán respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual existentes, respecto de aquellos materiales que el oferente o sus académicos hayan elaborado de forma previa a la ejecución del proyecto.

Por otra parte, los materiales audiovisuales, impresos, descargables u otros materiales entregados por los organismos capacitadores a los beneficiarios deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo o el Agente Operador Intermediario en ningún caso serán responsables por infracciones de los organismos capacitadores a las leyes que protegen la propiedad intelectual y los derechos de autor, siendo la entidad experta el único responsable por dichas infracciones.

